



**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE 2 AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE REDES TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO IBEROAMERICANO.**

**(Aprobado en sesión ordinaria de CONSEJO DE GOBIERNO de 20 de junio de 2011)**

En desarrollo de los programas de colaboración interuniversitaria vinculados al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, la Universidad Internacional de Andalucía procede a la convocatoria anual de ayudas para la constitución de Redes Temáticas de Investigación, conforme a las siguientes **BASES**:

**PRIMERA: Convocatoria.-**

La Universidad Internacional de Andalucía convoca para el año 2012 dos (2) ayudas para el desarrollo de Redes Temáticas de Investigación vinculadas al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, conforme a las presentes bases, mediante la necesaria publicidad, concurrencia competitiva y objetividad.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los presupuestos de la Universidad Internacional de Andalucía.

**SEGUNDA: Objeto y finalidad.-**

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria tienen por objeto financiar los gastos de movilidad de los miembros de las Redes Temáticas de Investigación que se constituyan al efecto para la realización de una reunión científica conjunta entre profesores e investigadores pertenecientes, al menos, a tres universidades integrantes del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, con la siguiente finalidad:

1. Facilitar el desarrollo de relaciones estables de cooperación académica entre los distintos Departamentos o Centros de Investigación de las universidades ligadas al Grupo La Rábida.
2. Fomentar el intercambio de experiencias investigadoras y fortalecer con ello el Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida a través del desarrollo de iniciativas conjuntas entre profesores e investigadores pertenecientes a universidades del ámbito iberoamericano.
3. Facilitar la movilidad y estancia de profesores e investigadores vinculados a universidades del ámbito iberoamericano y pertenecientes al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.

A tal fin, se convocan **ayudas de movilidad para los miembros de las Redes Temáticas de Investigación que se constituyan al efecto de la presente convocatoria**, que deberán estar integradas por docentes e investigadores pertenecientes, al menos, a tres universidades del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, y que articulen, sobre la base de un programa de colaboración conjunto, una movilidad de investigadores entre ellas.

Las áreas prioritarias correspondientes a esta convocatoria serán las de 1) Educación, 2) Medio Ambiente, 3) Desarrollo económico y empresarial, 4) Fortalecimiento Institucional, 5)



Salud, 6) Nuevas Tecnologías y 7) Integración social. No obstante, podrá ser valorado cualquier otro tema que se presente.

### **TERCERA: Cuantía de las ayudas.-**

Para cada Red Temática de Investigación se contempla una dotación máxima de 5.000 euros, que deberá ser ejecutada dentro del ejercicio 2012 y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio, con cargo a la aplicación económica 3002 0000 482.00, que será gestionada por la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida (Universidad Internacional de Andalucía) durante el período de ejecución de la red.

### **CUARTA. Beneficiarios y requisitos de los solicitantes.-**

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas profesores e investigadores universitarios de las Redes Temáticas de Investigación que se constituyan a efectos de esta convocatoria.
2. Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar estas ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases y el resultado de la convocatoria, así como la obligación de realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda.
3. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad o actividades deberá ser solicitada formalmente y estar autorizada por la Universidad Internacional de Andalucía.
4. Los beneficiarios deberán aceptar la ayuda concedida mediante carta de aceptación a la dirección y plazo que les sean indicados y tanto ellos como la entidad colaboradora quedan obligados a someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que efectúe la Universidad Internacional de Andalucía o sus órganos de control.
5. No podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas que se encuentren en algunas de las situaciones enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **QUINTA. Configuración de las Redes Temáticas de Investigación.-**

Las Redes Temáticas de Investigación se podrán constituir a iniciativa de cualquier Grupo de Investigación o Departamento universitario y a través de la unidad administrativa responsable de la participación en el Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, que contactará con Departamentos o Grupos equivalentes de otras Universidades hasta conformar la Red.

Las Universidades integrantes elaborarán un documento de conformación de la Red en el que se nombre a un coordinador de la misma. En este documento quedará reflejada la composición de la Red, su funcionamiento, actividad investigadora y objetivos, el presupuesto de realización de la actividad debidamente detallado por conceptos, la aceptación a participar por cada uno de los miembros integrantes de la Red, la fecha de realización de la actividad así como el compromiso de proporcionar alojamiento y manutención a los profesores e investigadores visitantes por parte de la Universidad receptora de la reunión científica.

La solicitud deberá ser propuesta por el coordinador de la Red y deberá estar respaldada por los Rectores de las universidades participantes.



Las Redes Temáticas de Investigación que se constituyan tendrán vigencia durante el año 2012 a los efectos de la presente convocatoria.

#### **SEXTA: Actividades.-**

Las Redes articularán, al menos, una actividad o reunión científica consistente en:

- Elaboración conjunta por parte de las tres universidades de un programa de intercambio científico de, al menos, 20 horas de duración, relacionado con alguna de las áreas prioritarias fijadas en el punto 2º de la presente resolución.
- Realización de un encuentro, reunión o seminario científico en, al menos, una de las universidades americanas perteneciente a la Red. En esta acción deberán participar, al menos, dos investigadores de cada una de las universidades participantes.

#### **SÉPTIMA: Documentación.-**

Para presentar las propuestas de Redes Temáticas de Investigación, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, según el modelo que se adjunta en el Anexo I, y firmado por el coordinador de la Red Temática de Investigación. El texto de la convocatoria y sus anexos podrá descargarse en la página <http://www.unia.es/content/view/1037/693/>.
- Carta de aval, firmada por los representantes legales de las Universidades participantes en cada plan de movilidad, con el compromiso de cubrir el alojamiento y la manutención de los participantes en los proyectos cuando proceda. Podrá utilizarse el modelo que se acompaña en el Anexo II.
- Memoria-programa de la Red en la que se especifiquen los aspectos sujetos a valoración incluidos en la base décima de la presente convocatoria.

#### **OCTAVA: Presentación de Solicitudes.-**

Las solicitudes de ayuda se presentarán ante el Registro de la Universidad Internacional de Andalucía (Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida, 21819 Paraje de La Rábida, Palos de la Frontera, Huelva, España).

Asimismo podrán presentarse por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes pueden ser tramitadas a través de Administración Electrónica accediendo al siguiente enlace:  
<http://eadministracion.unia.es/oficina>

#### **NOVENA: Plazo de presentación y subsanación de errores.-**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de las presentes bases y finalizará el 15 de octubre de 2011.



Si la solicitud inicial careciera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 15 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se entenderá por desistido de su petición, previa resolución expresa dictada al efecto.

#### **DÉCIMA: Instrucción del procedimiento y evaluación.-**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo de la Universidad Internacional de Andalucía.

La evaluación de las solicitudes se realizará por una Comisión Evaluadora, integrada por un total de cinco miembros, nombrados por el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía de entre las universidades miembros del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida. Esta Comisión estará presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo de la Universidad Internacional de Andalucía y actuará como Secretaria la del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.

La Comisión, que podrá establecer su reglamento de funcionamiento interno y contar con la asistencia de expertos externos, levantará acta de las actuaciones, y elaborará una propuesta de adjudicación de las ayudas, en función de los siguientes criterios:

1. Méritos académico-científicos del coordinador y los profesores e investigadores integrantes de la Red.
2. Historial científico de la Red en relación con la temática propuesta para la actividad.
3. Interés y calidad del proyecto presentado.
4. Viabilidad y sostenibilidad del proyecto presentado.
5. Viabilidad del plan de movilidad articulado en torno a la Red y valoración del presupuesto presentado, así como del compromiso de cofinanciación por parte de las Universidades, y de la complementariedad de otras ayudas concurrentes.
6. Prioridad de la temática. Las áreas prioritarias correspondientes a esta convocatoria serán las de 1) Educación, 2) Medio Ambiente, 3) Desarrollo económico y empresarial, 4) Fortalecimiento Institucional, 5) Salud, 6) Nuevas Tecnologías y 7) Integración social.

La Comisión podrá dejar desierta la concesión de una o varias ayudas.

#### **UNDÉCIMA: Resolución y publicación.-**

La Comisión de Evaluación deberá formular la correspondiente propuesta de resolución en un plazo máximo de dos meses. Vista la propuesta, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía dictará la correspondiente Resolución de adjudicación de las ayudas, en el plazo máximo de quince días. Dicha Resolución será publicada en las páginas web de la Universidad Internacional de Andalucía y del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.

Contra la resolución administrativa que se adopte, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

#### **DUODÉCIMA: Aceptación de la ayuda.**

1. Los beneficiarios de la ayuda deberán manifestar la aceptación de la subvención en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión. En caso contrario, se producirá la pérdida de efecto de la concesión de la ayuda.

2. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las bases de la convocatoria y los requisitos que se establezcan en la resolución de concesión.

### **DÉCIMOTERCERA: Obligaciones de los beneficiarios.-**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable a la materia, serán obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

1. Realizar la actividad objeto de la ayuda, someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda y, en su caso, a las obligaciones de reintegro, previa Resolución del Rector de la Universidad a propuesta de la Comisión de Evaluación prevista en la base décima.
2. Justificar ante la Universidad Internacional de Andalucía, la realización de la actuación y de las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria y, en su caso, impuestas en la resolución de concesión.
3. Adoptar las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación objeto de la ayuda.
4. Comunicar a la Universidad Internacional de Andalucía de forma inmediata y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida al amparo de esta convocatoria, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados.
5. Comunicar a la Universidad Internacional de Andalucía cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o dificulte el desarrollo de la actuación subvencionada.
6. En caso de que el importe del gasto supere al de la ayuda concedida, por el Responsable de la Red formulará propuesta de reparto de la misma entre los miembros de la Red, conforme al gasto realizado por cada uno de ellos.

### **DECIMOCUARTA: Modificaciones.-**

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las subvenciones de movilidad de profesores, deberá ser autorizada por Resolución del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía a propuesta de la Comisión de Evaluación, previa solicitud y presentación de la documentación adicional que justifique la modificación.

2. Las modificaciones que se soliciten no supondrán, en ningún caso, incremento de la cuantía de la subvención ni su aplicación a fines distintos para los que fue concedida.

### **DECIMOQUINTA: Pago de la ayuda.-**

El abono del importe de movilidad de los profesores pertenecientes a las Redes Temáticas de Investigación se efectuará previa presentación por éstos, a través del coordinador de la Red, de una relación detallada de los gastos que se justifican, junto con todos los originales o copias autenticadas de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el



tráfico jurídico mercantil que corresponda a los gastos realizados, y se realizará una vez realizadas las tareas de comprobación del cumplimiento de la actividad en los términos recogidos en la base decimosexta de esta convocatoria.

#### **DECIMOSEXTA: Justificación de la ayuda y reintegro**

1. Con cargo a las ayudas concedidas sólo podrán imputarse gastos derivados de la movilidad de investigadores.

Se podrán incluir gastos derivados de la movilidad de los participantes (pasajes aéreos, gastos de transporte, tanto en España o Iberoamérica -según proceda-, como en los países de tránsito y destino), y los gastos de alojamiento y manutención en los países de tránsito y seguros de asistencia sanitaria asociados a los mismos.

2. En el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad de la Red, el coordinador de la misma deberá aportar a la Universidad Internacional de Andalucía la siguiente documentación:

- a) Certificación-declaración del coordinación de la Red en la que se exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda, así como informe de cumplimiento emitido por la Universidad en la que se ha realizado la actividad prevista.
- b) Memoria explicativa de las actividades para las que fue concedida la ayuda, con un mínimo de 10 páginas y un máximo de 30, escritas a espacio y medio con letra cgtimes 12, que deberá contener una descripción detallada de las acciones realizadas, especificando fechas y lugares concretos de celebración, así como beneficios científicos de las mismas a corto y medio plazo. La memoria deberá permitir establecer una relación directa de las actividades realizadas con el gasto efectuado.

3. La no justificación de la ayuda percibida a la finalización de vigencia de la Red en los términos de las presentes bases, conllevará el reintegro de las cantidades invertidas.

Sevilla, a 20 de junio de 2011.